



DECRETO N°

1706

NEUQUÉN, 22 DIC 2009

VISTO:

El Registro N° 0697/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la Nota N° 1054/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se excluya a los agentes que a continuación se detalla del Artículo 4°) del Decreto N° 1217/09, mediante el cual se dejó sin efecto las Categorías Referenciales otorgadas oportunamente: **FIGUEROA JUAN DOMINGO, L.P. N° 6735**, por haber sido ya dejada sin efecto su categoría a través del Decreto N° 1574/08; **LAGOS JUAN DANIEL, L.P. N° 6649**, dado que por Decreto N° 1287/08, Artículo 2°), se le autorizó a usufructuar licencia sin goce de haberes con vigencia al día 01 de setiembre de 2008, para lo cual, previamente, se dejó sin efecto su categoría referencial; y **OLAVE OMAR OSCAR, L.P. N° 5561**, quien forma parte de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SITRAMUNE), con mandato vigente hasta el año 2011, por lo que debería mantenerse la intangibilidad de su salario, de acuerdo a la Ley de Asociaciones Sindicales;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) EXCLUIR del Artículo 4°) del Decreto 1217/09 al agente ----- **FIGUEROA JUAN DOMINGO, L.P. N° 6735 (Grupo 01)**, mediante el cual se deja sin efecto la Categoría Referencial 21 otorgada oportunamente; por haber sido ya dejada sin efecto dicha categoría a través del Decreto N° 1574/08, con vigencia al 01 de setiembre de 2008. El nombrado cumple funciones como Oficial de Justicia del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- con la Categoría Referencial 24, conforme Decreto N° 1487/08; según lo expuesto por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Nota N° 1054/09.-

Artículo 2°) EXCLUIR del Artículo 4°) del Decreto N° 1217/08 al agente ----- te **LAGOS JUAN DANIEL, L.P. N° 6649 (Grupo 01)**, mediante el cual se deja sin efecto la Categoría Referencial 21 otorgada oportunamente; en virtud de que se encuentra usufructuando licencia extraordinaria sin percepción de haberes según el Decreto N° 1287/08, con

vigencia al 01 de septiembre de 2008, para cumplir funciones como Coordinador General de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, por lo cual se dio de baja su Categoría Referencial 24 con esa vigencia; según lo expuesto por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Nota N° 1054/09.-

Artículo 3º) EXCLUIR del Artículo 4º) del Decreto N° 1217/09 al agente **OLAVE OMAR OSCAR, L.P. N° 5561 (Grupo 01)**, mediante el cual se deja sin efecto la Categoría Referencial 21 otorgada oportunamente; quien forma parte de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SITRAMUNE), con mandato vigente hasta el año 2011, por lo que debería mantenerse la intangibilidad de su salario, de acuerdo a la Ley de Asociaciones Sindicales; según lo expuesto por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Nota N° 1054/09.-

Artículo 4º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Gestión y
Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES.-